

RIO BUENO, Mayo 05 de 2020

**Evento**  
D. ALCALDICIO N° 1662  
IDDOC; 388167

VISTO:



1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 23.04.2020, Que nombra Secretaria Municipal (S).

3.- Decreto Exento N° 1645 de fecha 04.05.2020, que aprueba la resolución N° 716 de fecha 07 de abril de 2020 según convenio entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y Servicio Nacional del Adulto Mayor.

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Monitora del Condominio de Viviendas Tuteladas de Rio Bueno, desde el 01.05.2020 al 31.12.2020.

#### DECRETO

1.- APRUEBESE de Convenio N° 532 de fecha 01 de Mayo del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña CARLA NICOLE TORRES RIOS, Cedula de Identidad N°18.852.504-0.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N° 2140521.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE